



Bogotá D.C., julio 30 de 2025

Señor(a)

ANONIMO

Bogota - D.C.

REF: Atención a SDQS-3383512025. Solicitud de diplomado en seguridad vial e implementación de señalización para la CL 9 Sur No.2-92 Este, localidad de San Cristóbal.

Cordial saludo,

Por medio de la presente comunicación, se le informa que la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM es una Entidad comprometida con la Política Distrital de Servicio a la Ciudadanía y con los lineamientos de eficiencia, eficacia, transparencia, rendición de cuentas y prácticas del buen gobierno. Para nuestro equipo, es fundamental la satisfacción de los ciudadanos y las sugerencias que realicen, con miras al mejoramiento de la atención prestada.

En atención al radicado de la referencia en el cual se reporta lo siguiente **“...SOLICITO REDUCTORES DE VELOCIDAD EN EL BARRIO BUENOS AIRES PRIMER SECTOR CALLE 9 SUR # 2-92...”**, la SDM a través de la Subdirección de Señalización, conforme a las competencias establecidas en el artículo 21 del Decreto Distrital 672 de 2018, informa que:

En primer lugar, con respecto a la ubicación indicada como “CALLE 9 SUR # 2-92”, se informa que, esta no corresponde con la georreferenciación, ni con la cartografía de Mapas Bogotá; sin embargo, se remite respuesta para la intersección de la “CL 9 con KR 3 y para la CL 9Sur #2-92 Este”, las cuales se encuentran en la zona del barrio mencionado en el documento de entrada.

En caso de que la localización sea diferente, por favor dar claridad frente a la nomenclatura exacta, así como indicar, si la dirección donde se referencia la solicitud corresponde a dirección nueva o antigua, o de ser posible las coordenadas y demás información que permita a esta Secretaría identificar el sector a fin de dar atención integral a la solicitud.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





Con motivo de dar un alcance integral, la SDM realizó una visita técnica al sitio indicado en la solicitud el 17 de julio de 2025. A continuación, se presenta el registro fotográfico de la visita técnica relacionada, donde se identifica la señalización dispuesta en el lugar objeto de análisis.

Tabla 1. Registro fotográfico visita técnica.

	
<p>Foto 1. Panorámica de la KR 3 a la altura de la CL 9 Sur. Vista al Sur.</p>	<p>Foto 2. Panorámica de la CL 9 Sur a la altura de la KR 3. Vista al Occidente.</p>
	
<p>Foto 3. Panorámica de la CL 9 Sur a la altura de la KR 2. Vista al Oriente.</p>	<p>Foto 4. Panorámica de la KR 3 a la altura de la CL 9 Sur. Vista al Norte.</p>



Foto 5. Panorámica de la CL 9Sur #2-92 Este. Vista al Occidente.

Foto 6. Panorámica de la CL 9Sur #2-92 Este. Vista al Occidente.

Fuente: Elaboración propia.

- **Intersección de la CL 9 con KR 3**

De acuerdo con la inspección y con el análisis realizado para la intersección de la CL 9 Sur con KR 3 identificado con código de Identificación Vial – CIV 4000340, 4000360, 4000367 y 400034, esta Subdirección consideró procedente reforzar de manera preventiva la operación vial por lo que realizó el diseño de señalización¹, incorporando señalización tanto vertical como horizontal conforme a las características operativas del lugar, lo anterior con base en los lineamientos establecidos en la Resolución 20243040045005 de 2024 por medio de la cual se adopta el Manual de Señalización Vial y demás normatividad vigente que rige la materia. De igual manera, una vez realizada la visita técnica se estableció que los dispositivos se encuentran en con desgaste debido a la operación vial del sector.

A continuación, se enlistan los elementos y medidas de pacificación propuestos en etapa de diseño para el sector, de acuerdo con los análisis realizados:

- Señalización vertical: SR-01 (Pare), SP-47A/SR-30 (Proximidad a Cruce escolar / velocidad máxima permitida “30Km/h”)
- Señalización horizontal: flechas direccionales, líneas de eje, sendero peatonal, pictogramas de zona escolar, pictograma texto (ZONA ESCOLAR), al igual que reductores de velocidad tipo franjas en estoperol, los cuales se definen como medida de gestión para el control de velocidad.

¹ Diseño de señalización identificado para el sector: EX_04_263_1561_10



Dicho lo anterior, se informa que el diseño se encuentra en actualización donde se evaluara la viabilidad de reforzar la pacificación con medidas de gestión para el control de velocidad. Una vez se cuente con la versión final del diseño, este será asignado a la base de datos de obra para su implementación aclarando que el desarrollo de esta actividad estará sujeta al estado que presente la capa de rodadura en el momento de la implementación, la disponibilidad presupuestal de la entidad, así como las actividades complementarias que se requieran².

En línea con lo anterior, se precisa que la instalación de elementos de señalización o dispositivos contribuye a mejorar las condiciones de seguridad vial de la ciudad y corresponde a una serie de acciones conjuntas que buscan evitar las malas prácticas que realizan los usuarios viales, en contravía de la normatividad vigente, en especial lo establecido en la Ley 769 de 2002 por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre – CNTT en sus artículos 55³, 57⁴, 74⁵ y 106⁶ (modificado por la Ley 2251 de 2022).

- **CL 9 Sur #2-92 Este**

En cuanto a la intersección de la CL 9 S con CL 5 E con CIV 4007664, se informa que una vez realizada la visita técnica de inspección y evaluación se evidenció que la carpeta de rodadura se encuentra en mal estado, por lo tanto, se informa que esta Dependencia no implementa demarcación y dispositivos de señalización en casos donde la estructura de pavimento se encuentre en mal estado, dado que una futura intervención podría afectar las garantías y durabilidad de los elementos de señalización.

Al hacer parte este segmento de la malla vial intermedia del Distrito las intervenciones de conservación o mantenimiento que se requieran para atender

² En caso de determinar la viabilidad de implementar elementos reductores de velocidad, estas actividades complementarias, pueden contemplar: programar la socialización de los dispositivos a implementar con la comunidad receptora, con el fin de obtener la aprobación o no; Para la instalación, se debe obtener la aceptación de las medidas propuestas por parte de la SDM, la cual debe ser obtener una mayoría simple la cual está representada por la mitad más uno, de los predios ubicados en el área directa de intervención, lo anterior, entendiéndose que algunos dispositivos pueden incrementar los niveles de ruido y/o vibración en el tramo.

³ Artículo 55. Comportamiento Del Conductor, Pasajero O Peatón.

⁴ Artículo 57. Circulación Peatonal.

⁵ Artículo 74. Reducción De Velocidad.

⁶ Artículo 106. Límites De Velocidad En Zonas Urbanas Público.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





daños estructurales o funcionales que pueda presentar la estructura de pavimento, según el Decreto Distrital 555 de 2021, estarán a cargo de la **alcaldía local de San Cristóbal** y la **Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV**, quienes deberán coordinar entre ellas la planeación, programación, seguimiento e información de las acciones correspondientes para la ejecución de las actividades. Por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 se da traslado a la **alcaldía local de San Cristóbal** y a la **UAERMV** para que, dentro de sus competencias, atiendan y den respuesta de manera directa al peticionario con copia a esta entidad para su seguimiento y control.

En cuanto a su solicitud de “**...DIPLOMADO PARA LA CASA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDAD PARA LA MUJER DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL, EN TEMAS DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL...**”, desde la Secretaría Distrital de Movilidad a través de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Cultura para la Movilidad, se desarrollan diferentes acciones pedagógicas de capacitación dirigidas a empresas y entidades.

Para conocer la oferta de módulos de capacitación en educación vial y cultura para la movilidad que se tiene a disposición de las empresas y entidades, puede consultar el siguiente link:

https://www.movilidadbogota.gov.co/web/preguntas_frecuentes/cuales_son_los_programas_de_formacion_en_seguridad_vial_dirigidos_a_empresas

Las actividades son totalmente gratuitas y se realizan en las instalaciones de las empresas/entidades. Para solicitar las actividades pueden contactarse a través del correo electrónico sjimenez@movilidadbogota.gov.co y mrivera@movilidadbogota.gov.co, indicando su interés, y a vuelta de correo recibirán la información para realizar el agendamiento.

Considerando lo anterior, nos suscribimos de usted no sin antes reafirmar el compromiso de este sector por continuar trabajando por la cultura para la movilidad y seguridad vial de todos los usuarios de la vía y esperamos que la misma haya satisfecho su requerimiento.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

5





Por último, conforme al artículo 109 de la Ley 769 de 2002 (CNTT) en el cual se establece que “...*Todos los usuarios de la vía están obligados a obedecer las señales de tránsito de acuerdo con lo previsto en el artículo 5o., de este código...*”, se infiere que si bien la SDM adopta todas las medidas necesarias para garantizar la movilidad en condiciones de seguridad vial y comodidad a los usuarios, existe un deber de corresponsabilidad de los ciudadanos en el acatamiento de las disposiciones contempladas en el CNTT.

Finalmente, esta Subdirección queda atenta a responder cualquier inquietud adicional que se tenga al respecto.

Cordialmente,



Francy Andrea Gutierrez Velandia
Subdirectora de Señalización

Firma mecánica generada en 30-07-2025 07:15 PM

Anexos: Rad.SDQS-3383512025 en 1 Folio
Cc Alcaldía Local De San Cristobal -- N/a CP: Alcalde.scristobal@gobiernobogota.gov.co-(Bogota-D.C.)
cc Uaermv- Unidad Administrativa Especial De Rehabilitación Y Mantenimiento Vial -- Nr CP:
Atencionalciudadano@umv.gov.co-(BOGOTA-D.C.)
Revisó: Hannah Gabriela Cabrera Trujillo - Subdirección de Señalización
Revisó: Sergio Andrés Jiménez Malagón - Oficina Asesora de Comunicaciones y Cultura para la Movilidad.
Elaboró: Julie Andrea Vargas - Oficina Asesora de Comunicaciones y Cultura para la Movilidad.
Elaboró: Andres Camilo Contreras Torres-Subdirección De Señalización